

votos a favor de Personas, que tengan Parentesco  
 con los Regidores de aquel Ayuntamiento en  
 grado prohibido, arreglándose en todo a las leyes  
 del Reyno, auto acordado, y ultimas R. ordenes  
 expedidas en esta materia: Lo mismo ha de  
 intimar a el referido Ayuntamiento que por  
 ningún título reciba entre sus Concejales a supe-  
 to, que tengan nota tachada legal, y a sea de  
 parentesco, o falta de hueco, y qualquiera otra  
 que le impida el respectivo ejercicio del empleo;  
 Tenel caso de que del Arinacularre las Bo-  
 lillas de ticaloes anuales salga la de alguno,  
 que se halla ligado de tales tachas, vuelva a ofar-  
 se en el Cantaro, y se saque otra hasta quedar  
 el empleo en persona abil, y libre de los defectos  
 que estorban el ejercicio de la suya: y si por al-  
 gun acontecimiento no hubiere en los Cantaros  
 sujetos idoneos para tomar la posesion de ella se  
 de cuenta inmediatamente a esta Superioridad q.  
 proveer en su vista lo conveniente, y sobre el pun-  
 tual cumplimiento de lo que asi se determine  
 se impongan las penas, y apercivimientos mar-  
 cados a evitar la dilacion, y grande omision que

A  
 B

